

ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE

Asunto	MESA ELECTORAL N.º NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE MESA
Fecha	

1.º APELLIDO		2.º APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I. N.º	
DOMICILIO (calle o plaza)		N.º	PISO
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA	
Distrito censal del municipio	Sección	Hoja	N.º
Domicilio de la Mesa			

De acuerdo con la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en cumplimiento de lo indicado en los artículos 26 y 27 de la misma, ha sido Vd. designado/a para formar parte de la Mesa Electoral como (1) que deberá constituirse en a las 8 de la mañana del día de de para presidir la votación en las elecciones .

La condición de miembro de la Mesa Electoral tiene carácter obligatorio. Si tuviera excusa, justificada documentalmente, que le impidiera la aceptación del cargo, dispondrá de siete días para presentar la correspondiente alegación ante esta Junta.

En el supuesto de que deje de concurrir a desempeñar sus funciones, las abandone sin causa legítima o incumpla sin causa justificada las obligaciones de excusa o aviso que impone la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, incurrirá en pena de arresto de siete a quince fines de semana y multa de dos a diez meses.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL
DE ZONA

(1) *Presidente, Pte. 1º ó 2º Sup., Vocal, Vocal, 1º ó 2º Sup.